



DECRETO NÚMERO: 207

POR EL QUE SE DECLARA A LA LUCHA LIBRE, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA LIBRE Y DE LA PERSONA LUCHADORA PROFESIONAL EN QUINTANA ROO".

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DECLARA A LA LUCHA LIBRE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se declara a la Lucha Libre Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Quintana Roo.

Artículo Segundo. La Lucha Libre, sus técnicas, historia, indumentarias, elementos y características formarán parte del Patrimonio Cultural Intangible de nuestra entidad.

Artículo Tercero. Corresponde a la Secretaría de Educación y al Instituto de la Cultura y las Artes, en coordinación con las autoridades educativas y culturales de los tres órdenes de Gobierno y los portadores de las tradiciones, la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión, revitalización y difusión de los elementos, características de la Lucha Libre en Quintana Roo.

Artículo Cuarto. Una vez inscrito el Decreto que en su caso se expida en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado, las autoridades estatales y municipales, en coordinación con la Secretaría de Educación, el Instituto de la Cultura y las Artes, los portadores de las tradiciones y organizadores, tendrán derecho a estímulos que ayuden a conservarla y transmitirla a las futuras generaciones.



Artículo Quinto. ORIGEN: La Lucha Libre es un elemento cultural que promueve la cohesión y la identificación social en lo individual y lo colectivo y debemos de recordar que desde la década de los sesentas, tanto en las ciudades de Chetumal y Cancún se atestiguó el surgimiento del elemento cultural conocido como Lucha Libre que, a la postre, constituiría parte fundamental de su identidad.

La lucha libre es la versión de la lucha estilo libre o lucha olímpica que se practica en México y otros países de Latinoamérica, caracterizada por su estilo de llaveo a ras de lona y aéreo. Se evoca el término “quintanarroense” por las diferencias en la técnica luchística, acrobacias, reglas y folklore propio del Estado que le da una característica de autenticidad con respecto hacia la lucha de otros países.

La lucha libre es una mezcla de deporte y secuencias teatrales que en Quintana Roo es el deporte-espectáculo más popular.

Artículo Sexto. ELEMENTOS: La Lucha Libre, cuenta con los siguientes elementos:

Llave

Existe una variante de la lucha libre mexicana conocida como llave o llaveo, que contempla el uso de complejas sumisiones para obligar al rival a rendirse y de intrincadas variantes de pinfall para realizar un conteo rápido al oponente antes de que pueda impedirlo, frecuentemente alternando entre ambas variantes. En este estilo en particular se confía más en la eficacia de la técnica de pinfall que en la contundencia de un movimiento previo, y es muy común encontrar largas secuencias de reversiones protagonizadas por dos personas luchadoras intentando atrapar a la otra contrarrestando sus llaves.



Este estilo fue popularizado por Santo, Negro Navarro y Solar, aunque su uso se remonta a mucho atrás, y tiene cierta conexión con disciplinas como la lucha libre amateur o incluso las artes marciales mixtas.

Lucharesu

Mientras que la lucha libre mexicana acostumbra a ser técnica y meditada, el puroresu contempla un estilo más veloz, elástico y con rasgos de artes marciales, y una mezcla de ambos estilos ha sido adoptada por varias personas luchadoras mexicanas.

Normas

Las normas son similares a las de la lucha libre mundial. En esto, los combates son ganados por varios métodos:

Conteo: Consiste en apoyar los hombros del oponente contra la lona durante tres toques del árbitro.

Rendición: Una victoria conseguida al hacer rendirse al rival, lo que es expresado verbalmente o, más comúnmente decretado por el referee o saliendo del cuadrilátero.

Cuenta fuera: La persona luchadora pierde si permanece demasiado tiempo fuera del ring, determinado por una cuenta de 20 por parte del referee.

Descalificación: Cuando la persona luchadora es declarada perdedora por no respetar las normas.



En la lucha libre mexicana existen algunas normas adicionales que conllevan a la descalificación si no se respetan, como es la prohibición de usar algunas variantes de llaves o la de dañar o quitar la máscara del oponente. Gran parte de los combates se realizan en dos de tres caídas, lo cual ha sido abandonado en muchos otros estilos de lucha libre. Una regla única de la lucha libre mexicana es que si, en un combate por equipos, la persona luchadora toca el suelo de fuera del ring, una persona compañera debe ocupar su lugar dentro del cuadrilátero, sin necesidad de realizar cambio.

Ring

Inicialmente, las empresas de lucha libre mexicana usaban un cuadrilátero de cuatro caras, siendo empleado hasta hoy en día. Las cuerdas están hechas de acero que es cubierto con una buena capa de plástico. También es importante mencionar que muchas veces son recubiertas por cinta de aislar para que las personas luchadoras no se lastimen al ejecutar sus movimientos.

Vestimenta

Una de las características de la lucha libre mexicana es la apariencia de las personas luchadoras. La máscara es el elemento simbólico por excelencia de la lucha libre mexicana, protege y crea identidades. Los equipos utilizados por las personas luchadoras se conforman normalmente por la máscara, el calzón y las botas.

Artículo Séptimo. CARACTERÍSTICAS: La Lucha Libre cuenta con las siguientes características:

La Lucha Libre radica en la postura que asumen las personas luchadoras según su estilo de lucha y su personalidad, dividiéndose en dos bandos: rudos y técnicos.

El bando rudo: Asumen el papel de villano intentando infilir daño al oponente utilizando cualquier técnica ilegal que se les ocurra.



El bando técnicos: Se apegan a técnicas ortodoxas y legales, ganándose así la simpatía del público.

A veces el rudo es el que suele ganarse la aceptación de los aficionados, por su carisma y porque en general es un personaje más complejo que el técnico, mientras tanto, el técnico es visto como alguien bueno que quiere ser el ejemplo a seguir. Caracterizada por su estilo de llaveo a ras de lona y aéreo. Se evoca el término “quintanarroense” por las diferencias en la técnica luchística, acrobacias, reglas y folklore propio del Estado que le da una característica de autenticidad con respecto hacia la lucha de otros países.

La lucha libre quintanarroense está caracterizada por sus estilos de sumisiones rápidas y acrobacias elevadas, así como peligrosos saltos fuera del ring; gran parte de estos movimientos han sido adoptados fuera de México. Muchas de las personas luchadoras son enmascaradas, es decir, utilizan una máscara para ocultar su identidad verdadera y crear una imagen que les dé una personalidad especial.

Las personas luchadoras pueden poner en juego su máscara al enfrentar un combate contra otra persona luchadora enmascarada (máscara contra máscara) o bien con una persona no enmascarada (máscara contra cabellera), pero al perderla no la pueden volver a portar nunca jamás en su carrera deportiva, aunque se han suscitado casos de personas luchadoras que vuelven a enmascararse.

Artículo Octavo. USO: La Lucha Libre, en cuanto su ejecución, se lleva a cabo bajo los siguientes principios, los cuales deben observarse y respetarse:

I.- Su enseñanza-aprendizaje y protección se realiza con métodos pedagógicos propios que recaen en personas entrenadoras y personas luchadoras, siendo la oralidad y el saber-hacer los mecanismos de su transmisión.



DECRETO NÚMERO: 207

POR EL QUE SE DECLARA A LA LUCHA LIBRE, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO “EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA LIBRE Y DE LA PERSONA LUCHADORA PROFESIONAL EN QUINTANA ROO”.

II.- Es un elemento cohesionador en la identidad y cultura de los habitantes de Quintana Roo.

ARTICULO SEGUNDO. SE DECLARA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO “EL DÍA ESTATAL DE LA LUCHA LIBRE Y DE LA PERSONA LUCHADORA PROFESIONAL EN QUINTANA ROO”, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se declara el día 21 de Septiembre de cada año, como “El Día Estatal de la Lucha Libre y de la Persona Luchadora Profesional en Quintana Roo”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Remítase el Decreto que al efecto se expida a la persona Titular del Ejecutivo del Estado, para su debida inscripción en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

LIC. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.



DIPUTADA SECRETARIA:

PROFA. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA.